

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS A1 Y A2, EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, CONVOCADO POR DECRETO NÚM. 2024/1748 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA OBTENIDA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO.

De acuerdo con lo establecido en la Base Novena de la convocatoria para la provisión de diversos puestos vacantes, reservado a personal funcionario perteneciente a los Subgrupos A1 y A2, en el Ayuntamiento de Valladolid, convocado por Decreto núm. 2024/1748 de fecha 11 de marzo de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, la Comisión de Valoración prevista en la Base Séptima ha adoptado el presente

ACUERDO

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones frente a la Resolución de 27 de junio de 2025, por la que se aprobó la Resolución provisional del concurso específico de méritos y, examinadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Comisión de Valoración, reunida el día 23 de julio de 2025, resolvió:

• Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D^a ISABEL ACEVEDO MANCHA.

En su primera alegación, referida a poseer titulación superior, se constata que, en la solicitud a la participación del concurso, presenta el título de Arquitecto, constando en su expediente personal la titulación de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.

Según se determina en la Base Octava. I Fase, apartado b), subapartado b).3, se determina que *"b.3) Otras titulaciones: Se valorará, con un máximo de 2 puntos, cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al puesto solicitado, distinta de la que haya permitido acceder a la Escala o Subescala desde la que se concursa. Se valorará con arreglo a la siguiente escala, teniendo en cuenta que no se valorarán las titulaciones de ámbito inferior, necesarias para obtener una titulación superior valorable, salvo que se posea más de una titulación de ámbito inferior, en cuyo caso se valorarán las titulaciones adicionales a las necesarias para la obtención del título superior valorado"*.

Por tanto, se acepta la alegación de D^a Isabel Acevedo Mancha, y se valora con 2 puntos la titulación superior de Arquitecto.

Respecto a la segunda alegación, se le valoran dos cursos, no valorados inicialmente, a razón de 0,10 puntos cada uno, no pudiendo ser valorados ni los seminarios o actividades formativas no relacionadas directamente con el puesto al que aspira a concursar, modificándose por ello la puntuación en 0,20 más, obteniendo un total de 1,40. Se estima la alegación.

Como tercera alegación, que se refiere a la puntuación de los méritos específicos, y que concretamente se encuentra referida a que obtiene la misma puntuación para ambos puestos, la Comisión al revisar las puntuaciones otorgadas, mantiene la misma puntuación, pues:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	1/15



Jefatura de Sección de Obras y Actividades: 1,4

Jefatura Inspección y control: 0

Coordinación 0

Gestión Drous: 0

Control legalidad: 1,4

Restitución legalidad: 0

Informes jurídicos 0

Jefatura de Sección Control e Inspección Edificios: 1,4

Jefatura: 0

Coordinac.: 0

Informes: 0

ITES: 1,4

Decl. Ruina: 0

Ha obtenido la misma puntuación en los méritos específicos en ambos puestos, pero lo cierto es que la puntuación obtenida, a pesar de ser coincidente en cuanto a su número, ha sido otorgada en distintos conceptos. Ha intervenido en la emisión de informes en los procedimientos, pero emitir informes, no se puede considerar tramitar un procedimiento, pues el informe es un acto procedimental concreto, que es distinto a tramitar, que supone impulsar el procedimiento en todos y cada uno de sus trámites. De hecho, los certificados aportados, no establecen la experiencia en la tramitación de procedimientos. Por este motivo la alegación se desestima.

La cuarta alegación que presenta se encuentra referida, a que otra participante, D^a M^a José de Bonrostro Palacios, ha sido admitida a la Segunda Fase del Concurso habiendo contado con 3,47 puntos, cuando para pasar a la segunda fase únicamente procede si se ha obtenido como mínimo una puntuación de 4,00.

Se estima la alegación de D^a Isabel Acevedo Mancha únicamente en lo referido a la exclusión de baremación de D^a M^a José de Bonrostro Palacios en la Segunda Fase del Concurso.

• Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D^a MARÍA JOSÉ DE BONROSTRO PALACIOS:

En primer lugar, alega tener consolidado el nivel 22, por lo cual debería habérsela otorgado 1,25 puntos. Ante esta alegación, la Comisión de Valoración se muestra disconforme, y mantiene su baremación, dado que no tiene consolidado el Nivel 22 tomándose como referencia el nivel 18 correspondiente a su etapa como funcionaria interina. Ha de tenerse en cuenta que no lleva dos años en el puesto de nivel 22 que posee a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes del concurso, y que no puede computarse el tiempo transcurrido como funcionaria interina, que lo era en una Subescala de Administración General para computarlo en una Subescala de Administración Especial, como es la plaza en la que se encuentra y a la que se ha presentado en el Concurso Específico.

También alega mayor puntuación respecto a la antigüedad, y revisado su expediente la Comisión de Valoración admite su alegación, otorgándola como antigüedad 0,4.

No obstante, a pesar de sumarse esta nueva puntuación, y sumada a la puntuación obtenida que era de 3,47 en la I Fase del Concurso, la nueva puntuación queda establecida en 3,87, inferior a los 4,00 puntos que han de obtenerse para poder pasar a la II Fase del Concurso, por lo que queda excluida.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	2/15



- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D^a CONSUELO CABALLERO POPOVA. La primera alegación de D^a Consuelo Caballero Popova, relativa a la permanencia de D^a Ana María Mataix de Benito en el puesto desde el que concursa. Tras la revisión del expediente, se constata que la candidata no lleva los tres años exigidos, debiéndose aplicar lo establecido en la Base Octava, a.5) Permanencia en el puesto de trabajo, que determina la valoración de la permanencia ininterrumpida en el mismo puesto desde el que se participa en el concurso con un máximo de 0,75 puntos, considerándose para ello el puesto de origen y no el de comisión de servicios. En consecuencia, la puntuación de D^a Ana María Mataix de Benito en este apartado pasa de 0,25 a 0 puntos.

Respecto a la alegación de D^a Consuelo Caballero Popova sobre titulaciones no valoradas, referida a la Suficiencia Investigadora obtenida conforme al Real Decreto 778/1998 y su relación con el Real Decreto 99/2011, la Comisión determina que dicho mérito no constituye una nueva titulación ni es equivalente a máster universitario, desestimándose la alegación, conforme a la Base Octava, b.3) Otras titulaciones. Se desestima su alegación

Finalmente, la alegación relativa a la valoración de cursos impartidos se desestima, ya que los certificados aportados no cumplen con los criterios de la Base Octava, I Fase, b) Méritos académicos, b.2) Actividad docente, que establece que solo serán valorables los cursos convocados, impartidos u homologados por las entidades expresamente indicadas en la base. Por lo tanto, se desestima su alegación.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a ANA MARÍA MATAIX DE BENITO. En cuanto a D^a Ana María Mataix de Benito, la Comisión acuerda desestimar sus alegaciones sobre la valoración de su trabajo y de los cursos impartidos, reiterando que la puntuación se toma del puesto de origen en comisión de servicios (Base Octava, a.3) y que solo se valoran cursos según los criterios de la Base Octava, I Fase, b.2), por lo que las alegaciones se desestiman. No obstante, como consecuencia de la alegación admitida de D^a Consuelo Caballero Popova sobre la permanencia en el puesto, procede la revisión de la puntuación de D^a Ana María Mataix de Benito en los apartados Base Octava, a.3) y a.5), pasando su puntuación de 0,25 a 0 en el apartado de permanencia y su puntuación final global a 21,17 puntos.

- Respecto a las alegaciones presentadas por D^a MARÍA MILAGROS CASADO PÉREZ. Establece la concursante que no se ha contestado un escrito presentado el 25/05/2025. Solicita, asimismo, que se le ponga de manifiesto el expediente a lo que la Comisión se manifiesta de acuerdo. La Comisión de Valoración constata que dicho escrito se refiere a la resolución de 25 de junio de 2025 que no incluía la relación de las personas que no habían obtenido plaza según el listado provisional, quedando tal alegación sin objeto desde el momento en que se publicó el listado completo de personas aspirantes con sus respectivas puntuaciones y otorgando plazo de 10 días para efectuar alegaciones. Respecto al resto de alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración considera que forman parte del recurso de alzada presentado por la aspirante y de esa manera serán tramitados.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D. EDUARDO ENCABO LLORENTE, quien manifiesta que en su solicitud de participación en el concurso hizo constar las titulaciones de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Construcciones Civiles), Graduado en Ingeniería Civil (Hidrología) y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, alegando que la primera de ellas es la que le permitió acceder a la Escala desde la que concursa, por lo que deberían valorársele, conforme a las Bases, con 1,50 puntos el título de Graduado en Ingeniería Civil en Hidrología, al tratarse de un grado universitario distinto del de acceso, y con 0,50 puntos el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, al ser de nivel técnico superior. A este respecto, en relación con esta última titulación, la Base Octava, b.3), a) Titulaciones no

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	3/15



universitarias, establece que serán valorables únicamente aquellas que constituyan enseñanzas regladas (Graduado Escolar/ESO: 0,1 puntos; Bachiller/Técnico Medio: 0,25 puntos; Técnico Superior: 0,50 puntos). Al no tratarse de una enseñanza reglada, no procede su baremación, desestimándose su alegación.

En cuanto a la alegación relativa a la titulación de Graduado en Ingeniería Civil en Hidrología, la Base Octava, b.3), b) Titulaciones universitarias prevé la valoración de nuevas titulaciones universitarias oficiales hasta un máximo de 2 puntos, con 1,5 puntos para títulos de Grado universitario o equivalentes. Sin embargo, en la documentación aportada por el interesado, concretamente en el Suplemento Europeo al Título de Graduado en Ingeniería Civil por la Universidad de Salamanca, se determina que el programa cursado constituye un diseño curricular específico para los titulados como Ingeniero Técnico de Obras Públicas en las especialidades de Hidrología y Construcciones Civiles, consistente en la superación de entre 48 y 54 ECTS, incluyendo el Trabajo Fin de Grado, con una duración total de un curso académico. Por tanto, no se trata de una nueva titulación independiente, sino de una adaptación curricular de la titulación ya poseída, lo que conforme a las Bases del concurso impide su valoración como titulación distinta. En consecuencia, se desestima la alegación.

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. DOMINGO GONZÁLEZ ALCÁNTARA.

En su primera alegación manifiesta que no se ha puntuado correctamente el apartado de cursos de formación, alegando que la puntuación otorgada de 0,6 puntos debería ser de 0,8 puntos conforme al baremo de la convocatoria, aportando para ello un listado de cursos acreditados en el certificado de la Sección de Acción Social y Formación, cuya temática, según indica, es diversa dentro del ámbito del diseño asistido por ordenador CAD y BIM, y que además incluiría otro curso específico sobre modelado BIM con ArchiCAD gestionado por el Servicio de Cartografía del Ayuntamiento de Valladolid. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Base Octava, b.1) Cursos de formación, únicamente serán valorables los cursos convocados, impartidos u homologados por los organismos expresamente previstos en las bases, valorándose una sola vez los cursos relativos a una misma materia y computándose únicamente el de nivel superior o avanzado. En consecuencia, los cursos coincidentes no han sido baremados, y el curso de ArchiCAD no puede ser objeto de valoración al no encajar en las entidades habilitadas para ello, motivo por el cual se desestima la alegación.

En cuanto a la segunda alegación, relativa a la puntuación otorgada a D^a M^a Monserrat Marcos Gago en el apartado a.3) Trabajo desarrollado, el Sr. González Alcántara indica una discrepancia en la valoración de los puestos 55042 (Jefe de Centro de Instalaciones Deportivas) y 55045 (Jefe de Centro de Mantenimiento e Infraestructuras Deportivas), asignándosele en el primero 1,37 puntos (Nivel 22) y en el segundo 1,59 puntos (Nivel 24), solicitando que en ambos casos se aplique la puntuación correspondiente a su nivel consolidado. Revisadas las baremaciones, se constata el error producido, procediéndose a corregir la puntuación de D^a M^a Monserrat Marcos Gago en el puesto 55045, quedando fijada en 1,37 puntos en el apartado correspondiente. En consecuencia, la alegación se estima en este extremo.

- Respecto a los escritos presentados por D^a MARÍA ISABEL HERNANZ BLÁZQUEZ. Tras estudiar los tres escritos que presenta, se entiende que son constitutivos de un recurso de alzada y como tal pasan a ser tramitados. Presenta una renuncia parcial a los puestos 5733 y 5419, no renunciando a los puestos que se declararon excluidos por modificación de la RPT.

- Estimar la alegación presentada por D: GASPAR MANZANERA BENITO. Su alegación se refiere a: *“Sea revisada la puntuación del aspirante Gaspar Manzanera Benito conforme el apartado b.3) Otras Titulaciones, a la vista de que con la solicitud se*

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	4/15



presentó como mérito el título de Master en Desarrollo Económico Local y Regional y Gestión del Territorio”. Revisada la documentación aportada por el Sr. Manzanera Benito, la Comisión estima la alegación, procediendo a revisar el apartado de “Otras Titulaciones” pasando su puntuación de 0 a 2.

- Estimar la alegación presentada por D^a MARÍA IBAÑES SAN JUAN. La Sra. Ibañes San Juan, alega “Que, tras consultar dicha resolución provisional, he comprobado que no se me ha valorado debidamente el mérito contemplado en la base octava, apartado b).3, referido a la “otras titulaciones”, al no haberse tenido en cuenta el Máster universitario en Formación del profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, título oficial, expedido por la Universidad Camilo José Cela de Madrid (...). Que dicho máster reúne los requisitos exigidos por la base citada, al tratarse de una titulación oficial de posgrado no requerida para el acceso al cuerpo ni para el desempeño del puesto y, por tanto, susceptible de ser valorado”.

Revisada la documentación aportada por la Sra. Ibañes San Juan, y constando la titulación referida, la Comisión estima la alegación según lo establecido en el apartado b).3, otorgando 2 puntos a la Sra. Ibañes San Juan.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a MARIA TERESA CARBAJO SAHAGÚN. La Sra. Carbajo Sahagún frente a la valoración provisional efectuada en el concurso específico convocado para la provisión de los puestos de Letrado/a de la Asesoría Jurídica General números 1251 y 1390, en el que se le asignaron 0 puntos en el apartado de “méritos específicos”, y resultando que la interesada alega, en síntesis:

1. Que la puntuación de “0 puntos” en méritos específicos no se ajusta a la documentación presentada, dado que ha aportado certificados que acreditan la elaboración de un número superior a 75 informes jurídicos en los últimos cinco años, tal y como exigen las Bases.
2. Que los informes realizados se corresponden con funciones de asesoramiento jurídico en contratación, convenios, subvenciones, urbanismo y ayudas del Plan de Recuperación, considerándose directamente relacionadas con los puestos convocados.
3. Que solicita la revisión de la puntuación otorgada, en aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Revisados los certificados aportados por la Sra. Carbajo Sahagún se constata lo siguiente:

- Certificado emitido por D. José Francisco Javier Rodríguez Busto: acredita que, como Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad (octubre 2019 – febrero 2024), la interesada ha emitido:
 - * 14 informes de sostenibilidad financiera de contratos,
 - * 2 informes jurídicos a petición de los servicios de Control de la Legalidad Urbanística,
 - * 3 informes jurídicos para el TARCCYL,
 - * 14 informes de seguimiento de actuaciones del Área financiadas por el MITMA dentro del PRTR,
 - * 8 informes de cumplimiento del principio DNSH y memorias explicativas,
 - * 4 informes de banderas rojas en el marco del Plan antifraude del Ayuntamiento de Valladolid,
 - * 2 informes sobre inexistencia de doble financiación o ayudas de Estado.
- Certificado emitido por D. Juan Manuel Guimeráns Rubio (10/05/2017 – 30/09/2019): si bien acredita funciones de asesoramiento jurídico, no cuantifica el número de informes emitidos, limitándose a enunciar tareas generales.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	5/15



Únicamente en los certificados se cuantifican 47 informes jurídicos, número inferior al mínimo de 75 informes/dictámenes en los últimos cinco años exigido por las Bases para poder obtener puntuación en este mérito específico (35% de la valoración), y respecto a la alegación de computar más de cinco años, la Comisión ha seguido lo dispuesto en el artículo 16.4 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Valladolid y sus Fundaciones Municipales, Base Octava, Segunda Fase, Cuarta, que limita la puntuación máxima al desempeño efectivo durante cinco años, dentro de los diez anteriores a la finalización del plazo de solicitudes, la Comisión de Valoración acuerda desestimar las alegaciones, al no alcanzarse el mínimo de informes exigidos para obtener puntuación en el apartado de méritos específicos.

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D^a MONTSERRAT MARCOS GAGO.

Examinadas las alegaciones presentadas por D^a Montserrat Marcos Gago, en relación con la antigüedad (Base Octava, I Fase, a) Méritos profesionales, a.1) Antigüedad), en las que solicita la revisión de la puntuación al tener reconocidos trece años de servicios en el mismo subgrupo de titulación, la Comisión acuerda desestimarla, al entender que únicamente procede valorar los servicios prestados como personal funcionario y no como personal laboral, puesto que la base citada alude expresamente a “*subgrupos*” de clasificación funcional.

En cuanto a la segunda alegación, referida a cursos de formación (Base Octava, I Fase, b) Méritos académicos, b.1) Cursos de formación), la interesada reclama la valoración íntegra de los dieciséis cursos aportados con una puntuación de 2,5 puntos frente a los 1,95 otorgados; revisada la documentación, la Comisión determina no baremar aquellos cursos que no se ajustan a lo dispuesto en la base mencionada, al no estar directamente relacionados con las funciones propias del puesto o no haber sido convocados por las entidades habilitadas, desestimándose la alegación.

Respecto a la tercera alegación sobre otras titulaciones (Base Octava, I Fase, b) Méritos académicos, b.3) Otras titulaciones), en la que la interesada solicita, respecto de otros participantes, que se proceda a la valoración conjunta del título de Arquitectura Técnica y del Grado en Ingeniería de la Edificación por no ser titulaciones independientes, así como revisar la puntuación adicional por la posesión de determinados Máster universitario, la Comisión acuerda desestimarla íntegramente, dado que se ha realizado la valoración respecto de todos los aspirantes conforme a las Bases reguladoras en este sentido a todos los aspirantes, no computando títulos que deriven de la misma formación académica, y puntuando los máster conforme establecen las citadas Bases.

En relación con la cuarta alegación, relativa a la experiencia adquirida por otros candidatos (Base Octava, II Fase, b) Experiencia profesional), concretamente de D. Domingo Fernández Alcántara, la interesada solicita que no se valoren los servicios prestados como personal laboral al no estar adscritos a la escala o subescala funcional del puesto, la Comisión acuerda estimar la alegación, procediendo a la corrección de la puntuación atribuida al citado aspirante.

Finalmente, respecto a la quinta alegación, referida a funciones y tareas específicas (Base Octava, II Fase, b) Experiencia profesional, Méritos específicos), en la que la interesada solicita el reconocimiento de su experiencia en la supervisión de proyectos de especial dificultad en materia de instalaciones de protección contra incendios, así como la participación en trabajos del Instituto de la Construcción de

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	6/15



Castilla y León, la Comisión acuerda estimar parcialmente la alegación, valorando con 1,4 puntos la experiencia acreditada en proyectos de protección contra incendios conforme al mérito específico de “Experiencia en la elaboración y supervisión técnica de proyectos y otros documentos técnicos de obras de edificación e instalaciones, así como en la dirección o supervisión de las obras correspondientes (20%)”, y desestimando el resto por no encajar en los méritos específicos previstos en las bases ni cumplir con las entidades habilitadas a efectos de valoración.

SEGUNDO.- En vista de lo expuesto en el apartado precedente, la Comisión de Valoración acuerda rectificar las puntuaciones totales asignadas a D^a Isabel Acevedo Mancha, D^a Ana María Mataix De Benito, D. Domingo González Alcántara, D. Gaspar Manzanera Benito, D^a María Ibañes San Juan, D^a Montserrat Marcos Gago y D^a María José de Bonrostro Palacios, conforme se recoge en la tabla que figura como Anexo I.

TERCERO.- Proponer que sean adjudicados con carácter definitivo los puestos relacionados en el Anexo II, a los concursantes que se indican para cada uno de ellos.

CUARTO.- Proponer que sean excluidos con carácter definitivo de la participación del concurso de méritos a los solicitantes y para los puestos que figuran en el Anexo III a la presente Resolución, con indicación de las causas que han motivado dicha exclusión.

QUINTO.- Proponer que sean declarados desiertos los puestos que figuran relacionados en el Anexo IV a la presente Resolución.

SEXTO.- Proponer al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Base novena de la convocatoria que aquellos funcionarios y funcionarias en quienes concurriese, de acuerdo con el apartado 4 de la Base tercera, la condición de concursante forzoso, y que no hayan participado en el presente procedimiento, les sea adjudicado de oficio, con carácter forzoso, un destino adecuado a su Escala, Subescala y subgrupo de titulación, de entre los incluidos en la relación de puestos declarados desiertos que acompaña como Anexo IV a la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Elevar al órgano competente la presente propuesta de adjudicación definitiva, a fin de que por éste se proceda, de conformidad con lo previsto en la Base novena de la convocatoria, a la aprobación de la resolución definitiva del concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es), sin perjuicio de la publicación de un anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo.: Juan Luis de Manuel Pahino

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Teresa Redondo Arranz

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	7/15



ANEXO I
PUNTUACIONES TOTALES REVISADAS DEL CONCURSO

02. URBANISMO Y VIVIENDA		06. SERVICIO DE CONTROL DE LEGALIDAD URBANÍSTICA					JEFE DE SECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS Y ACTIVIDADES (A1/A2 N 24)							
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO
HERNAZ BLAZQUEZ	MARIA ISABEL	3	2,60	1,00	1,37	0,25	1,05	1,00	2	9,27	4,00	6,12	10,12	19,39
GONZALEZ ALCANTARA	DOMINGO	4	1,00	1,00	1,15	0,25	0,60	0,00	2	6,00	0,00	6,33	6,33	12,33
ACEVEDO MANCHA	ISABEL	2	0,60	1,00	1,15	0,25	1,40	0,00	2	6,40	1,40	5,00	6,40	12,80
MANZANERA BENITO	GASPAR	2	1,20	1,00	1,37	0,25	0,35	0,00	2	6,17	5,50	8,75	14,25	20,42

02. URBANISMO Y VIVIENDA		06. SERVICIO DE CONTROL DE LEGALIDAD URBANÍSTICA					JEFE DE SECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DE EDIFICIOS (A1/A2 N 24)							
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO
DE BONROSTRO PALACIOS	M.ª JOSÉ	2	0	1	1,37	0,25	0,85	0,00	0	3,47	---	---	---	---

ÁREA: 04. HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		02. SECRETARÍA EJECUTIVA					TÉCNICO JURÍDICO (A1 N 26)							
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO
IBAÑES SAN JUAN	MARIA	1	0,6	1	1,37	0,25	1,20	0,00	2	6,42	2,80	7,75	10,55	16,97

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	8/15



ÁREA: 05. COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO		02. SECRETARÍA EJECUTIVA					TÉCNICO DE SECRETARÍA EJECUTIVA (A1/A2 N 26)							
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO
IBAÑES SAN JUAN	MARIA	4	0,6	1	1,37	0,25	1,20	0,00	2	6,42	4,60	5,92	10,52	16,94

ÁREA: 07. MEDIO AMBIENTE		02. SECRETARÍA EJECUTIVA					TÉCNICO JURÍDICO (A1 N 26)							
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO
IBAÑES SAN JUAN	MARIA	5	0,6	1	1,37	0,25	1,20	0,00	2	6,42	0,00	6,50	6,50	12,92

ÁREA: 08. TRÁFICO Y MOVILIDAD		02. SECRETARÍA EJECUTIVA					TÉCNICO DE SECRETARÍA EJECUTIVA (A1 N 26)							
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO
IBAÑES SAN JUAN	MARIA	6	0,6	1	1,37	0,25	1,20	0,00	2	6,42	5,52	5,92	11,44	17,86

ÁREA: 10. PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES		02. SECRETARÍA EJECUTIVA					TÉCNICO DE SECRETARÍA EJECUTIVA (A1/A2 N 26)							
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO
IBAÑES SAN JUAN	MARIA	2	0,6	1	1,37	0,25	1,20	0,00	2	6,42	0,20	6,08	6,28	12,70

ÁREA: 11. SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA		03. SERVICIO DE SALUD PÚBLICA					JEFE DE SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN SUBDIRECTOR DEL SERVICIO (A1 N 26)							
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO
MATAIX DE BENITO	ANA MARIA	1	4	1	1,37	0,00	2,50	0,00	0	8,87	6,55	5,75	12,3	21,17

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q		Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ			
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q		Página	9/15



ÁREA: 20. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES		02. CENTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS					55042					JEFE DE CENTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (A1/A2 N 26)				
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO		
MARCOS GAGO	M ^a MONTSERRAT	2	0,6	1	1,37	0,25	1,95	0,00	0	5,17	0,00	4,83	4,83	10,00		

ÁREA: 21. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA		JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN, SUBVENCIÓN Y NEGOCIOS JURÍDICOS					710					JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN, SUBVENCIÓN Y NEGOCIOS JURÍDICOS (A1 N 26)				
APELLIDOS	NOMBRE	LUGAR DE ELECCIÓN	a.1) ANTIGÜEDAD	a.2) GRADO CONSOLIDADO	a.3) TRABAJO DESARROLLADO	a.5) PERMANENCIA EN EL PUESTO	b.1) CURSOS DE FORMACIÓN	b.2) ACTIVIDAD DOCENTE	b.3) OTRAS TITULACIONES	TOTAL FASE I	MÉRITOS ESPECÍFICOS	MEMORIA ENTREVISTA	TOTAL FASE II	TOTAL CONCURSO		
IBAÑES SAN JUAN	MARIA	3	0,6	1	1,37	0,25	1,20	0,00	2	6,42	2,00	7,75	9,75	16,17		

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	10/15



ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADJUDICADOS

ÁREA: 14. SECRETARÍA GENERAL
02. ASESORÍA JURÍDICA GENERAL

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
1251	AG	A1	28	MARTÍNEZ ALONSO, Mª CRUZ	8,48	14,00	22,48
1390	AG	A1	28	CRÍADO GARCÍA, ISIDRO	4,77	16,18	20,95

02. URBANISMO Y VIVIENDA
06. SERVICIO DE CONTROL DE LEGALIDAD URBANÍSTICA

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
5419	AG	A1/A2	24	MANZANERA BENITO, GASPAR	6,17	14,25	20,42
5733	AG	A1/A2	24	ACEVEDO MANCHA, ISABEL	4,20	7,65	11,85

ÁREA: 04. HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
02. SECRETARÍA EJECUTIVA

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
6189	AG	A1	26	IBAÑES SAN JUAN, MARÍA	6,42	10,55	16,97

ÁREA: 04. HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
11. SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
1371	AG	A1/A2	24	CASADO PÉREZ, Mª MILAGROS	6,45	14,20	20,65

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	11/15



ÁREA: 05. COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO
02. SECRETARÍA EJECUTIVA

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
6254	AG	A1/A2	26	RODRÍGUEZ PÉREZ, M ^a PILAR	8,74	10,42	19,16

ÁREA: 07. MEDIO AMBIENTE
02. SECRETARÍA EJECUTIVA

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
1258	AG	A1	26	HENÁNDEZ ALVEAR, SONSOLES	5,02	4,00	9,02

ÁREA: 08. TRÁFICO Y MOVILIDAD
02. SECRETARÍA EJECUTIVA

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
5206	AG	A1	26	ALONSO RUIZ, FERNANDO	7,42	13,50	20,92

ÁREA: 10. PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
02. SECRETARÍA EJECUTIVA

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
6477	AG	A1/A2	26	DÍEZ PAUNERO, SORAYA	9,34	17,65	26,99

ÁREA: 11. SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
03. SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
6429	AG	A1	26	MATAIX DE BENITO, ANA MARÍA	8,87	12,30	21,17

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	12/15



ÁREA: 20. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
02. CENTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
55042	AG	A1/A2	26	ENCABO LLORENTE, EDUARDO	8,87	10,33	19,20

ÁREA: 20. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
04. CENTRO INTEGRADO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
55043	AG	A1/A2	26	MARTÍNEZ SOPENA, ROSA MARÍA	7,66	14,43	22,09

ÁREA: 20. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
03. CENTRO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
55044	AG	A1/A2	26	MARCOS GAGO, M ^a MONTSERRAT	5,77	9,06	14,83

ÁREA: 20. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
01. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nº Puesto	Esc.	Gr.	Niv.	Adjudicada a	Méritos Generales	Méritos Específicos	Puntuac. Total
55045	AG	A1/A2	24	OLAIZ HERRERO, M ^a ROSA	4,10	5,86	9,96

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	13/15



ANEXO III
PERSONAS EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

ASPIRANTE	PUESTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
REY MORAL, DANIEL	<p>ÁREA: 14. SECRETARÍA GENERAL. 02. ASESORÍA JURÍDICA GENERAL. 1251. LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL. 1390. LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL.</p>	NO LLEVAR 2 AÑOS EN EL PUESTO (BASE 3ª.1 DE LA CONVOCATORIA).
GARCÍA ÁLVAREZ, DAVID	<p>ÁREA: 20. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. 02. CENTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. 55042. JEFE DE CENTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.</p>	NO PERTENECER AL AYUNTAMIENTO O SUS FUNDACIONES MUNICIPALES. (BASE 3ª.1 DE LA CONVOCATORIA-PLAZA NO ABIERTA A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA).
DE BONROSTRO PALACIOS, Mª JOSÉ	<p>02. URBANISMO Y VIVIENDA. 06. SERVICIO DE CONTROL DE LEGALIDAD URBANÍSTICA. 5733. JEFE DE SECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DE EDIFICIOS.</p>	NO LLEGAR A LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE LA FASE I (MÉRITOS GENERALES).

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	14/15



ANEXO IV
PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS

Además de las plazas declaradas desiertas como consecuencia de modificación en la RPT, tal y como se establecía en la Resolución de fecha 20 de junio de 2025, se declaran desiertas las siguientes plazas:

ÁREA / DEPARTAMENTO	Nº PUESTO / DENOMINACIÓN
ÁREA 04. HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. 08. OFICINA PRESUPUESTARIA.	1369 – SUBDIRECTOR/A DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
ÁREA: 11. SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA. 02. SECRETARÍA EJECUTIVA.	5210 – TÉCNICO/A DE SECRETARÍA EJECUTIVA.
ÁREA: 11. SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA. 02. SECRETARÍA EJECUTIVA.	5727 – TÉCNICO/A DE SECRETARÍA EJECUTIVA.
ÁREA: 11. SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA. 02. SECRETARÍA EJECUTIVA.	6211 – TÉCNICO/A JURÍDICO.
ÁREA 12. INTERVENCIÓN GENERAL. 02. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.	4169 – JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD FINANCIERA – SUBDIRECTOR/A DEL SERVICIO.
ÁREA: 20. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. 00. GERENCIA.	55041 - TÉCNICO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD.
ÁREA: 21. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN, SUBVENCIÓN Y NEGOCIOS JURÍDICOS.	710 – JEFE/A DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN, SUBVENCIÓN Y NEGOCIOS JURÍDICOS.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Fecha	04/09/2025 08:23:08
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXCEFU2VW77AAPW77ZF4Q	Página	15/15

